

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

**ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL**

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
SECRETARIO	440	08	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - BETULIA
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER</b>			
Ejecutar procesos organizacionales y de oficina, para cumplir con los planes trazados por la institución educativa dentro los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional.			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		<b>EXPERIENCIA</b>
			24 meses de experiencia laboral.

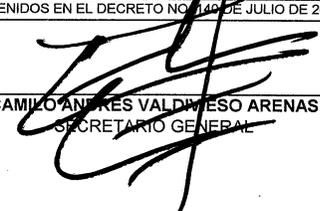
ALTERNATIVAS			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	SIN		<b>EXPERIENCIA</b>
			SIN

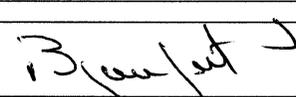
Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Educación	Puntaje EDL	Experiencia	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
MARGOT PABÓN GONZÁLEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - LEBRIJA	BACHILLER ACADÉMICO	SOBRESALIENTE - (100% + 3 FACTORES)	3 de Octubre de 2011	NO	SI	SI

**OBSERVACIONES:** Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora MARGOT PABÓN GONZÁLEZ, cumple con el perfil y los requisitos exigidos, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

Se revisó la planta de personal de la Secretaria de Educación y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARÁN LOS CONTENIDOS EN EL DECRETO NO. 1400 DE JULIO DE 2016.

  
 CAMILO ANDRÉS VALDERRAMA ARENAS  
 SECRETARIO GENERAL

  
 BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Revisó: INÉS ANDREA AGUILAR ALDANA/Profesional Universitario  
 Proyectó: SANDRA MILENA CARRILLO/Auxiliar Administrativo

FECHA DE FIJACIÓN:

POR TRES (3) DÍAS HÁBILES